



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 9 de marzo de 2017, de aprobación provisional de la introducción de una tasa por la concesión de sepulturas prefabricadas por 50 años en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de cementerios municipales y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

El artículo 5, Cuota Tributaria, queda redactado de la forma siguiente:

"1) La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Alquiler de sepulturas:

b) Concesión de sepulturas en tierra por 50 años:

- Empadronados: 60,00 euros.

- No empadronados: 150,00 euros

c) Concesión de sepulturas prefabricadas por 50 años: 350,00 euros".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Almarza, 12 de mayo de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1213

BOPSO-55-19052017